

Gloria Rubin

Gastos innecesarios a causa

de la violencia doméstica



Gastos innecesarios a causa de la violencia doméstica

Gloria Rubin*

El problema de la violencia doméstica debe ser abordado seria e integralmente, es decir, desde las entidades responsables de la salud, educación, seguridad, etc. Por esta razón, resulta fundamental que se cumpla en nuestro país el Convenio de Belem do Pará, no solo como un gesto solidario y humanitario hacia



las mujeres, sino como una manera de ahorrar dinero al Estado. Si se busca tener una idea de los gastos en que éste incurre para afrontar los casos de violencia, basta con ir a Emergencias Médicas –o a cualquier otro hospital del país– los sábados, domingos y lunes de mañana, y efectuar un cálculo aproximado de cuántas mujeres han sido atendidas.

Abordar el tema de la violencia doméstica significa profundizar –una vez más– en algunas aristas de este complejo problema. Una de ellas se relaciona con los costos que acarrea. Existen muy pocos estudios acerca de cuánto les cuesta a los estados y a las ciudades la violencia contra la mujer. Considerando que este espacio corresponde a una revista de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), me parece oportuno analizar ese aspecto, no solo en términos de “horas mujer” sino en función de las consecuencias que produce en todas sus áreas de incidencia.

Hace trece años leí un trabajo de la Universidad de Monterrey, México, en el cual se evaluaba el costo que representaba para este estado mexicano –semanal, mensual y semestralmente– la violencia y sus colaterales. Cuando hablo de “colaterales” me refiero a lo siguiente: trasladar a una mujer golpeada a un centro de emergencias requiere de gastos como combustible, salarios de paramédicos, chóferes y desgaste de ambulancia. Una vez en el centro, hablamos de enfermeras/os, médicos/as, psicólogos/as, medicamentos, electricidad, agua, teléfono y cualquier otro costo derivado de la atención de la mujer en ese centro.

Si el episodio de violencia se registra un sábado, la mujer no irá a trabajar el lunes, con lo cual la empresa que la tiene como empleada verá resentido su proceso productivo. Del mismo modo, sus hijos/as tampoco asistirán a la escuela y, como consecuencia del estrés postraumático que sufren, se atrasarán en los estudios y, probablemente, no aprobarán el curso al final del año. Esto, teniendo en cuenta que la violencia siempre es sistemática, con todo lo que eso conlleva. Es importante resaltar, en este punto, que la ausencia de los/as niños/as al colegio implica, nuevamente, una erogación para el Estado. La irregularidad en la asistencia y el bajo rendimien-

* Investigadora independiente.

to hace que estos/as niños/as acudan dos o tres años seguidos al mismo grado, generando más gastos en educación –salarios de maestros/as y otros–. Además, es importante mencionar que, como la mujer sufre de indefensión aprendida, necesita atención médica y, sobre todo, psicológica, pues, muchas veces, es incapaz de manejar su propia vida y, menos aún, la de su familia.

Ante esta situación, la violencia doméstica debe ser abordada seria e integralmente, es decir, desde las entidades responsables de la salud, educación, seguridad, etc. Por esta razón, resulta fundamental el cumplimiento por nuestro país del Convenio de Belem do Pará, no solo como un gesto solidario y humanitario hacia las mujeres, sino como una manera de ahorrar dinero al Estado. Si se busca tener una idea de los costos en que éste incurre para afrontar los casos de violencia, basta con ir a Emergencias Médicas –o a cualquier otro hospital del país– los sábados, domingos y lunes de mañana y efectuar un cálculo aproximado de cuántas mujeres han sido atendidas. Entonces, sería solo cuestión de indagar a estas mujeres, sobre la base de estas sencillas preguntas: ¿cuántos hijos tiene?; ¿de qué edad son?; ¿fueron a la escuela el lunes, el martes? Y, en cuanto a la madre, ¿en qué estado físico y psicológico está?; ¿qué medicamentos toma?; ¿trabaja fuera de la casa?; ¿fue al trabajo?

A diferencia de Argentina y Brasil, para nuestro país, pequeño y con pocos habitantes, sería mucho más fácil tomar el “toro por las astas” y afrontar seriamente el problema, solo cumpliendo con las leyes –la Constitución Nacional, artículo 60, “De la Protección contra la Violencia”, la Ley 1600– y respondiendo con responsabilidad a los convenios internacionales de los cuales es signatario. Esencialmente, el Convenio de Belem do Pará, Brasil, ratificado en 1996. A propósito de éste, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ha establecido un mecanismo para que cada país signatario cumpla con el tratado. A continuación, esbozaré una breve historia de éste, con el objetivo de entenderlo mejor.

Breve información sobre el trabajo de la CIM en el tema de violencia contra la mujer (1988-2005)

1. En 1986, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) aprobó el plan de acción “Participación plena e igualitaria de la mujer para el año 2000”, en el cual la violencia contra la mujer fue considerada como tema de atención prioritaria.
2. En 1990, la Asamblea de Delegadas de la CIM aprobó las “Conclusiones y recomendaciones de la consulta interamericana sobre la Mujer y Violencia” y la “Declaración sobre la erradicación de la Violencia contra la Mujer”, reiterando la necesidad de que la CIM fuese la encargada de preparar el anteproyecto para una convención interamericana sobre violencia contra la mujer.
3. La CIM preparó el anteproyecto y efectuó un proceso de consulta con los gobiernos de la región. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue aprobada el 9 de junio de 1994, durante el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que tuvo lugar en Belem do Pará, Brasil
4. La Convención, que entró en vigor el 5 de marzo de 1995, es la primera y única adoptada en el mundo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Hasta la fecha, 31 de los 34 estados miembros de la OEA la han ratificado. La CIM se dedicó inmediatamente a promover la Convención y el logro de sus objetivos.
5. En el año 2000, la CIM coordinó el proyecto de investigación “Violencia en las Américas: análisis regional incluyendo una revisión de la implementación de la Convención de Belem do Pará”, con el objetivo de examinar la naturaleza y eficacia de las políticas, reformas legislativas y programas adoptados en la región para dar seguimiento a los compromisos surgidos de la Convención.
6. Una vez finalizada la investigación, se realizaron cuatro reuniones subregionales de expertas en Uruguay (2000), Panamá (2001) y Guyana (2002), con el fin de analizar los resultados y formular recomendaciones. Se crearon cuatro secretarías pro tempore en los países sede de las reuniones para dar seguimiento a dichas recomendaciones.
7. Las investigaciones de las expertas habían coincidido en señalar que las acciones llevadas a cabo por los países de la región aún

no redundan en reducciones concretas de la violencia contra la mujer. Asimismo, indican que los estados parte no han establecido mecanismos concebidos específicamente para cumplir con la Convención.

8. En atención a esto, la Asamblea de Delegadas de la CIM decidió comenzar en 2002 a trabajar para establecer la forma más adecuada de dar seguimiento a la Convención.
9. En 2003, la Asamblea General de la OEA reiteró la necesidad de adoptar un mecanismo de seguimiento.
10. En 2004, la CIM preparó un proyecto preliminar de mecanismo de seguimiento, enviado a organismos regionales e internacionales, y a organizaciones de la sociedad civil para que efectúen sus aportes, observaciones y comentarios.
11. La CIM convocó a la Reunión de Expertas/os sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará, que aprobó el proyecto de estatuto del mecanismo, en julio de 2004.
12. En noviembre de 2004, la Conferencia de los estados parte, convocada por el secretario general de la OEA, adoptó el "Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, Convención de Belem do Pará" (MESECVI).
13. El 28 de enero de 2005, la presidenta de la CIM solicitó a los ministros de Relaciones Exteriores la designación de un/a experto/a para que integre el Comité. Las/os expertas/os ejercerán sus funciones a título personal.
14. El 11 de julio de 2005 se convocó a la primera reunión del Comité de Expertas/os del MESECVI.

El Comité de Expertas/os del MESECVI realizó su primera reunión del 22 al 24 de agosto de 2005, en Washington DC. En dicha reunión adoptó su reglamento, el cronograma y la metodología de trabajo. También aprobó el "Cuestionario para la Evaluación de la Implementación de las Disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Pará".

El Paraguay tiene su experta y se convocó a candidatas de la sociedad civil. De la selección fue responsable la Secretaría de Mujer. Ésta, a su vez, remitió a la Cancillería los nombres de varias candidatas, de las cuales dos fueron seleccionadas. Finalmente se eligió a una titular y una suplente como experta nacional; se había convenido que sería de la sociedad civil. Para ello, se abrió un concurso y nos presentamos varias candidatas. De entre todas fuimos electas yo, como titular, y la doctora Lidia Jiménez, como suplente. Después de cumplidos los requisitos protocolares, viajé a Washington, donde trabajamos las expertas de 24 países de América Latina y el Caribe.

A partir de allí, se inició todo el proceso de elaboración de un cuestionario para enviar a los estados; este cuestionario consta de cuatro ejes temáticos, que son:

- I. **Legislación normativa vigente. Planes nacionales.**
- II. **Acceso a la justicia.**
- III. **Presupuesto nacional.**
- IV. **Información estadística.**

Las preguntas estaban agrupadas en estos temas y las respuestas también debían integrarse en ese orden.

Este cuestionario fue enviado desde la CIM a los países miembros, por intermedio de los mecanismos de la mujer de cada país. Las respuestas fueron entregadas a la Secretaría de la CIM, para su distribución, corrección y comentario final sobre el contenido. La corrección fue hecha por la experta de un país que integra el MESECVI, por ejemplo el cuestionario paraguayo fue corregido por la brasileña y han quedado a mi cargo las respuestas de Bolivia.

Esos comentarios de la experta correctora, más el análisis final de todas las miembros del MESECVI, se reenviaron a los países miembros para insistir en el cumplimiento del Convenio de Belem do Pará.

El problema común detectado entre todas las respuestas fue la falta de registros confiables para llevar una estadística real de los casos de violencia contra la mujer. Otra deficiencia general es que en la mayoría de los países existen buenisimas leyes, pero no los mecanismos estatales para abordar eficientemente el problema de la violencia.

Son los casos de Paraguay, Argentina y Bolivia, por poner algunos ejemplos. A mí me corresponde ocuparme de Paraguay, exclusivamente.

Los ministerios de Salud, Educación, Justicia y Trabajo, del Interior y la Policía Nacional carecen de presupuestos específicos para la lucha contra la violencia doméstica, aunque sí tienen departamentos que trabajan en el tema. ¿Cómo podrán hacerlo eficientemente si no tienen dinero para trabajar?

Quiero retomar el tema del comienzo del artículo: los estados parte de la OEA y, específicamente

Paraguay, deben tomar en serio el problema, no solo porque se trata de una cuestión humanitaria sino porque es un tema económico. Los millones de dólares gastados mensualmente en la atención de víctimas de violencia intrafamiliar podrían ser ahorrados, mediante estrategias de prevención en todos los niveles del aparato estatal. En ese sentido, reitero mi exhortación a las entidades de las áreas económicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) para que emprendan investigaciones serias orientadas a conocer cuánto dinero pierden el Estado paraguayo y las familias a causa de la violencia intrafamiliar.